E.S.E Hospital San Juan de Dios
El Carmen de Viboral
¡Protegemos y proyectamos la salud y la vida!

El Carmen de Viboral Antioquia, 15 de febrero de 2024

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente certifico que la señora PAULA ANDREA MEJIA MEJIA, identificada con cedula de ciudadanía No 43.871.447, presta sus servicios como asesora jurídica y representación judicial de la ESE Hospital San Juan de Dios El Carmen de Viboral (Antioquia) con Nit: 890.907.279-0, desde el 01 de enero de 2023 y con contrato vigente hasta el 31 de marzo de 2024, cumpliendo las siguientes actividades:

1. Emitir Conceptos Jurídicos que sean necesarios para la Empresa de manera escrita.
2. Revisión de Estados Judiciales y presentación del informe de los procesos judiciales de manera mensualizada.
3. Asistencia a la Junta Directiva de la Entidad cuando el Gerente de la Empresa lo estime necesario.
4. Revisión de Contratos de Prestación de Servicios
5. Elaboración y revisión de Contratos que el Gerente de la Empresa le asigne para la evaluación.
6. Emitir las recomendaciones necesarias para la implementación de las leyes que inicien su promulgación.
7. Presentar las demandas que sean necesarias para el beneficio de la Entidad.
8. Representación judicial de la Entidad, ante las diferente autoridades judiciales y entes de control
9. Contestar los derechos de petición que le sean asignados.
10. Liquidación de ´perjuicios en la modalidad de lucro cesante y daño emergente; así como la tasación de riesgos y perjuicios.
11. Contestar las acciones de tutela que le sean asignadas.
12. Capacitar el personal de planta de la normatividad de competencia de la E.S.E.
13. Capacitar el comité Disciplinario de la E.S.E
14. Apoyo proceso de liquidación administrativa y/o judicial de las asociaciones en las cuales tiene inversiones la ESE Hospital San Juan de Dios El Carmen de Viboral.
15. Apoyar el proceso de auditoría, supervisión y/o interventoría de los diferentes procesos contractuales de la entidad.

Atentamente,



HECTOR GABRIEL ACEVEDO MUÑOZ
Gerente